

SEGUNDO.- El presente Decreto surtirá efectos desde su firma, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad.

TERCERO.- Procédase a la publicación del Decreto en el Boletín Oficial de Melilla de conformidad y a la difusión de su contenido de conformidad con el principio de transparencia, mediante su publicación actualizada y permanente en el Portal de Transparencia de la Ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 5 y siguientes de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno y el Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Ciudad Autónoma de Melilla.”

Lo que comunico para su publicación y general conocimiento.

Melilla 28 de octubre de 2021,
El Secretario Acctal. del Consejo de Gobierno,
Antonio Jesús García Alemany